

Expediente: **1/21-D3**
Carátula: **VICIEDO JUAN CARLOS C/ MYP SRL S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **24/11/2022 - 05:20**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 1/21-D3



H20902476272

JUICIO: VICIEDO JUAN CARLOS c/ MYP SRL s/ DESPIDO 1/21-D3

En la ciudad de Concepción, Depto Chicligasta, Provincia de Tucumán a 23 de noviembre de 2022, siendo horas:09.00, comparece por ante S.S. una persona ofrecida en calidad de testigo, el que previo juramento que en legal forma presto dijo llamarse: Romero Miguel Angel, D.N.I. n° 33.137.928 , argentino, de 35 años de edad, de profesión tractorista de campo, con domicilio en ruta 330 km 2 antes del cementerio de Alto Verde. También se encuentran presentes via zoom la Dra. Farache Liliana. Abierto el acto el testigo interrogado a tenor del cuestionario propuesto, responde: 1) Que no le comprenden las generales de la ley que previamente le fueron explicadas. 2) si lo conozco. Fuimos compañeros de trabajo. 03)si trabajo actualmente trabajo para MyP 04) el tiraba caña, tractorista, cuarteaba, todas las tareas que hacen en el campo con los cultivos. 05) el no se presento en el ingenio cuando nosotros empezamos la zafra en el galpón para el comienzo de zafra. El ya no trabajaba en la zafra 2020. cuando se presenta le dan una tarea para ir a picar troche y no quiso hacer la tarea y se retiró. 07) producir caña. Trabajo en el tema. 08) tiene una finca en Cortaderas, Gastona y La Invernada son las que actualmente trabajan. 09) La Trinidad 10) es de publico y notorio. En este estado la Dra. Liliana Farach solicita aclaratoria de la respuesta dada a la pregunta 05: para que diga el testigo a que se refiere cuando dice "no se presento en el ingenio" el cuando empieza la zafra no se presenta porque pidió permiso a su jefe para terminar la obra de construcción y cuando se presenta a trabajar le designa tarea para picar troche, hacer cultivo de la caña y no lo quiso hacer a la tarea y se retiró. a. Con lo que se dio por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido firmando S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe. AA

Actuación firmada en fecha 23/11/2022

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.